

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas                  Semestre . . . . . 200 —                  Trimestre . . . . . 100 —                  Número corriente . . . . . 5 —                  Número atrasado . . . . . 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del                  BOLETIN OFICIAL                  (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 77

Martes 2 de abril de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Subasta para la venta de dos solares

Esta Diputación Provincial, debidamente autorizada por la Superioridad, anuncia subasta pública para la venta de dos solares de su propiedad, situados en Valladolid, zona urbana, calle de Silió, sin número, con fachada, el primero de 26 metros a la calle de Silió y 53 a la de Maravillas, con una superficie total de 1.475 metros cuadrados y útil de 1.200 metros cuadrados, valorado en 4.500.187 pesetas, y el segundo con fachada de 26 metros a la calle de Silió y 38 a la del Centro, siendo su superficie total de 1.128,50 metros cuadrados y útil de 1.016 metros cuadrados, valorado en 3.810.000,50 pesetas. Dichos solares están libres de cargas y gravámenes.

Los pliegos-oferta para esta subasta, cerrados y lacrados a voluntad del licitador, se presentarán, en la Secretaría General de la Corporación, dentro de las horas de oficina, o sean de nueve a las catorce treinta horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio respectivo en el *Boletín Oficial del Estado*, es decir, el día 1 de abril del corriente año, reintegrados con seis pesetas en pólizas del Estado, un timbre provincial, también, de seis pesetas y otro de la Mutualidad de igual cuantía.

Los pliegos de condiciones jurídicas y administrativas que regirán

esta subasta, se hallan de manifiesto, a disposición de los licitadores, en la Secretaría General de la propia Corporación.

Podrán optar a este remate todas las personas, tanto naturales como jurídicas, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles.

Con el pliego-oferta, formulado conforme al modelo que se indica al final, se incluirá el justificante de depósito provisional constituido, indispensable para tomar parte en el remate, con arreglo a la cuantía que señala a continuación, donde también se expresa el importe de la fianza definitiva a constituir en caso de adjudicación. En este pliego se incluirá, asimismo, el documento nacional de identidad.

El plazo de presentación de ofertas terminará a las doce horas del último día de los concedidos a tal fin, verificándose su apertura y publicidad el día 13 del corriente mes de abril a las trece horas. Dicha apertura tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Diputación, ante la Mesa constituida por el señor presidente o diputado en quien delegue y el señor secretario general de la Corporación, que dará fe del acto, haciéndose en el mismo, por el señor presidente, la adjudicación provisional del remate.

Se concede al rematante o rematantes, el pago aplazado del importe de la respectiva adjudicación, en la siguiente forma:

A los veinte días de la adjudicación definitiva o bien de la fecha en que el adjudicatario tenga conocimiento de la misma, deberá completar con el importe de la fianza definitiva hasta el 30 por 100 del remate.

A los dos meses, otro 30 por 100.  
 A los cuatro meses, el resto, o sea el 40 por 100.

En igualdad de condiciones económicas, tanto por uno o por los dos solares, será preferido el licitador que oferte por los dos en conjunto, que son contiguos.

Se darán toda clase de facilidades para concertar crédito con la Caja de Ahorros Provincial, así como la documentación para poder optar a los beneficios que el Ministerio de la Vivienda tiene establecido dentro del año actual en relación con viviendas subvencionadas y protección estatal.

La fianza provisional para optar al solar número 1, es decir, el que tiene fachada a la calle de Maravillas, es de 90.003,75 pesetas.

La misma fianza para el solar número 2, o sea el que tiene fachada a la calle del Centro, es de 76.200 pesetas.

La fianza definitiva será del 4 por 100 sobre el importe en que se adjudique la subasta, respectivamente, para uno u otro solar o en su totalidad.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que origine esta subasta, tales como anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, "Boletín Oficial" de la provincia, periódicos locales, periódico de la capital de la Nación y Emisora de Radio Nacional, así como también los derechos de notario en la formalización de escritura pública, liquidación de derechos a la Hacienda y todo otro cualquier impuesto o gravamen que pueda existir hasta legalizar la nueva propiedad del solar.

El solar de que se trata, se halla inscrito en el Registro de la Pro-

piedad de Valladolid, tomo 1.242, libro 556, folio 247, finca número 44.465.

El oferente que actúe en representación de tercera persona, deberá tener concedido poder suficiente para ello, que será declarado bastante a costa del licitador, por el señor secretario de la Corporación, cuyo poder se acompañará a la proposición dentro del sobre.

Cuando se presente oferta en representación de una Sociedad, deberá también incluirse con la oferta la escritura de constitución de la misma o el poder concedido a nombre de una persona determinada, concretamente para la presentación de ofertas en esta subasta.

En lo no previsto por el pliego de condiciones técnicas y administrativas a que se alude anteriormente, regirán las normas contenidas en los artículos 307 al 318 de la Ley de Régimen Local vigente y lo determinado en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los litigios que puedan derivarse de esta subasta, se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en la provincia de Valladolid.

A la presentación del pliego, optando a esta subasta, el licitador puede interesar que se le expida el correspondiente recibo.

Valladolid, 1 de abril de 1968.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general, José Pascual Araujo.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones técnicas y administrativas para contratar, mediante subasta, la enajenación de dos solares situados en la calle de Silió, con fachada, el primero a la calle de Maravillas, y el segundo, a la calle del Centro, a que se refiere el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 1 del mes en curso, acepta íntegras las cláusulas del referido pliego de condiciones y se compromete a abonar por el solar número 1 ... (por el número 2 ó por la totalidad del solar), la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad que se ofrece por la adquisición interesada), comprometiéndose, al mismo tiempo, al cumplimiento de todas las Bases que integran el pliego de condiciones.

Valladolid, de... de 1968.

(Firma del licitador).

1.495—1.066

## Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACIÓN PUBLICA

AÑO 1968

### Tarifas de riego para el sistema Carrión-Pisuerga

Canal de Pisuerga.  
Canales de Macías Picavea.  
Riegos de la Nava de Campos.  
Canal de Villalaco.  
Acequia de Palencia.  
Acequia de la Retención.  
Red de acequias de Carrión de los Condes.  
Acequias de Saldaña.  
Canal de Castilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, se ha calculado la tarifa teórica que por hectárea corresponde a los riegos establecidos por el Estado en este sistema con los siguientes resultados:

- Aportación al costo de las obras y canon de regulación, 375 pesetas.
- Gastos de explotación y guardería fluvial, 182 pesetas.
- Gastos de conservación de las obras, 279 pesetas.
- Gastos de administración y generales, 46 pesetas.

Total, 882 pesetas.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138/1960.

### Tarifas de aplicación para el año 1968

En cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno en el Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre, las tarifas de aplicación para el riego del año 1968 serán las mismas que rigieron para 1967, que fueron las siguientes:

*Nuevos regadíos de la zona Carrión-Saldaña y Villamoronta.*—Tarifa única, 390 pesetas hectárea.

*Antiguos regadíos de la zona Carrión-Saldaña y Villamoronta.*—Tarifa única, 48 pesetas hectárea.

Los términos municipales afectados son:

Zona Carrión-Saldaña, — Calzada

de los Molinos, Carrión de los Condes, Nogal de las Huertas, Villacuen-de, Villanueva de los Nabos, Villanueva del Río, Villaturie, Villoldo, Villotilla, Torre de los Molinos, Gañinas, La Serna, Saldaña, Lobera, Quintanadiez, Renedo de la Vega, Santa Olaja, Santillán de la Vega, Villaluenga y Villamoronta, de la provincia de Palencia.

*Canal de Castilla.*—Tarifa única, 494 pesetas hectárea.

Los términos municipales afectados son:

*Canal de Castilla.*—Alar del Rey, Herrera de Pisuerga, Ventosa de Pisuerga, Naveros de Pisuerga, San Llorente de la Vega, Osorno, Santillana, Las Cabañas de Castilla, Lantadilla, Requena de Campos, Boadilla del Camino, Frómista, Piña de Campos, Amusco, Ribas de Campos, Husillos, Grijota, Villaumbrales, Becerril, Paredes de Nava, Fuentes de Nava, Abarca, Castromocho, Capillas, Castil de la Vela, Belmonte, Palencia, Villamuriel y Dueñas, de la provincia de Palencia.

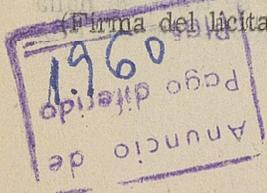
San Quirce de Ríopisuerga, Castri- llo de Ríopisuerga y Melgar de Fernamental, de la provincia de Burgos.

Tamariz, Villanueva de San Man- cío, Medina de Río seco, Cubillas de Santa Marta, Trigueros, Corcos, Cabe- zón de Pisuerga, Cigales y Valla- dolid, de la provincia de Valladolid.

*Canal del Pisuerga, Villalado, «Acequia de Palencia», «Acequia de la Retención» y Macías Picavea.*—Herrera de Pisuerga, Ventosa de Pi- suerga, Olmos de Pisuerga, Naveros de Pisuerga, San Llorente de la Vega, Ribas, Monzón, Husillos, Palencia, Villalobón, Villamuriel, Baños de Cerrato, Dueñas, Cordovilla la Real, Torquemada, Villamediana, Magaz, Becerril, Venta de Baños, Grijota, Amusco y Villaumbrales, de la pro- vincia de Palencia.

Castri- llo de Ríopisuerga, Melgar de Fernamental y Zarzosa de Pisuerga, de la provincia de Burgos.

Medina de Río seco, Tordehumos, Villabrágima y Villagarcía de Cam- pos, de la provincia de Valladolid.



**Tarifa general por grup de cultivos**

- Primer grupo: 220 p Ha.  
 Segundo grupo: 350 s. Ha.  
 Tercer grupo: 520 p Ha.

En el primer grupo de cultivos se incluyen: cereales leguminosas, plantas textiles, soja, cultivos intercalares de verano, ríes de verano o barbecho.

En el segundo grupo: raíces industriales y forrajeras, bérculos, alubias y similares.

En el tercer grupo: praderas naturales y artificiales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince días hábiles, contará a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, e Valladolid.

Valladolid, 30 de enero de 1968.  
 El ingeniero director (ilegible).

1.348

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****ALDEA DE SAN MIGUEL**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra al público el proyecto de presupuesto extraordinario, para efectuar la reparación de una vivienda de esta Corporación, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 22 de marzo de 1968.—El alcalde, R. Cantalapiedra.

1.377—1.067

**BARRUELO DEL VALLE**

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario de 1967, así como las del Patrimonio municipal y valores auxiliares del presupuesto, estarán expuestas al público, en esta Secretaría, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Barruelo del Valle, 21 de marzo de 1968.—El alcalde, F. Reglero.

1.372—1.068

**CASTRILLO TEJERIEGO**

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del presupuesto, todas ellas del ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, en Secretaría, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular, respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castrillo Tejeriego, 21 de marzo de 1968.—El alcalde, Jesús Martín.

1.382—1.069

**CASTROMONTE**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, para examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Padrón de tasas de desagües de canalones y otros a la vía pública.

Castromonte, 22 de marzo de 1968.—El alcalde, J. Almanza.

1.380—1.070

**CUBILLAS DE SANTA MARTA**

Se hallan expuestos al público, por quince días, los padrones del arbitrio sobre urbana y rústica, impuesto de circulación, rodaje y tránsito de ganados, del año 1968, de este Municipio.

Cubillas de Santa Marta, 20 de marzo de 1968.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

1.378—1.071

**FUENTE OLMEDO**

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, creado por Ley 48/1966.

Fuente Olmedo, 24 de marzo de 1968.—El alcalde, C. Rincón.

1.415—1.072

**LA MUDARRA**

Cumplidos los preceptos reglamentarios, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de las praderas pertenecientes a los Propios de este Municipio, durante el año forestal que termina en 31 de enero de 1969.

El acto será presidido por el señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia del secretario de la Corporación que dará fe del acto, y tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, al siguiente día hábil en que se cumplan veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Servirá de tipo de tasación para esta subasta, el de cuarenta y cinco mil pesetas al alza, no admitiéndose posturas por menor importe y las proposiciones se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las dieciocho horas del día anterior en que la subasta se celebre, acompañando a las mismas, resguardo que justifique haber depositado, en calidad de fianza provisional, en esta Depositaria municipal, el cinco por ciento de la cantidad por la que se ha señalado el tipo de licitación.

El pliego de condiciones económico-facultativas por que ha de regirse esta subasta, podrá ser examinado, en esta Secretaría, hasta el momento en que el acto tendrá lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Mudarra, 22 de marzo de 1968.  
 El alcalde, Lorenzo Garabito Cebrían.

1.379—1.073

**PALAZUELO DE VEDIJA**

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1961, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se pueden formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedija, 20 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.369—1.074

**PALAZUELO DE VEDIJA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante quince días, están expuestos al público, para examen y reclamaciones, los siguientes do-

cumentos, correspondiente al año de 1968:

Padrón de arbitrio de urbana.

Padrón de arbitrio de rústica.

Padrón de arbitrio circulación de vehículos.

Padrón de arbitrio sobre rodaje tránsito de animales y desagüe de canalones.

Padrón de arbitrio sobre bicicletas y tenencia de perros.

Palazuelo de Vedija, 20 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.369—1.075

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 273 de 1967, a instancia de don Miguel Frau Amengual, domiciliado en Madrid, representado por el procurador don Samuel Alonso García, contra don Mauricio Maestro Guerra, domiciliado en esta ciudad, calle Marina Escobar, número 10, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados, que se encuentran depositados en el demandado.

1. Una máquina automática de fabricar hielo en cubitos, marca "Icematic", modelo 30-C, eléctrica; valorada en cinco mil pesetas.

2. Una cámara frigorífica, marca "Moreno", de acero inoxidable, con dos departamentos, con motor eléctrico; valorada en ocho mil pesetas.

Importa el total de los bienes objeto de subasta, en un solo lote, la cantidad de trece mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en este Juzgado, el día diecinueve de abril próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesen-

ta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.441—1.076

370

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 368 de 1967, a instancia de «Continental Mercantil, S. A.» (Comomadra), contra don Pedro Pascual Gómez, vecino de Arrabal de Portillo, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados al deudor que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Dos mil kilogramos de lana para usos industriales, de tipo carda, en colores azul marino, marrón y verde. Tasados a razón de cincuenta pesetas el kilogramo, total cien mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día dieciséis de abril y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del demandado don Pedro Pascual Gómez, vecino de Arrabal de Portillo, en calidad de depósito y a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.440—1.077



## ANUNOS OFICIALES

### VILLAIN DE CAMPOS

EDICTO

Yo, don Gerón Araiz los Arcos, notario del Istre Colegio de Valladolid, con residencia en Villalón de Campos.

Hago constar que a requerimiento de doña Mari Lourdes Gutiérrez Duro Franco, hoy tramitando un acta de notoriedad para acreditar que la pertenece por prescripción los siguientes aprovechamientos de aguas públicas, derivas del río Cea:

1. Tierra al go del Bonete, denominada El Caajal, de 86 áreas y 48 centiáreas.

2. Otra al pago de Bajo la Fuente, que nombra Alameda en Bajo de la Fuente, de 4 áreas y 24 centiáreas.

3. Otra a La Brmalla, nombrada Milanera y Agregda, de una hectárea, 67 áreas y 76 centiáreas.

4. Otra a Pares, denominada Grande y Arbas, de 3 hectáreas, 11 áreas y una centiárea, según el Registro; si bien según el Catastro y la realidad hace 3 hectáreas, 89 áreas y 10 centiáreas.

5. Y otra a la Retuerta, de una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas.

Su objeto es el riego de las fincas descritas, propiedad de la requirente.

Todos los aprovechamientos y fincas relacionadas radican en el término de Melgar de Arriba, utilizándose aquéllos durante los meses de mayo a septiembre inclusive.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en la Regla 4.ª del art. 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan y justifiquen dentro del término de treinta días hábiles.

Villalón de Campos, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Germán Araiz los Arcos.

1.442—1.078

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

